CELEBRA EN LA Cuauhtémoc

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

entrega de PAVOS NAVIDEÑOS



Convocatoria

ENTIDAD RESPONSABLE.

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS EN LA INSTRUMENTACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO.
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIONES PRIORITARIAS.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

DIAGNÓSTICO.

PESE A NO TENER UNA ACCIÓN SOCIAL PREVIA DE ESTA SIMILITUD, LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CONSTITUYE UNO DE LOS PRINCIPALES ESPACIOS URBANOS, ECONÓMICOS, COMERCIALES, CULTURALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DE ACUERDO CON EL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), LA DEMARCACIÓN CONTABA CON 545,884 HABITANTES, DE LOS CUALES 284,951 ERAN MUJERES, EQUIVALENTES AL 52.2%, Y 260,933 ERAN HOMBRES, QUE REPRESENTABAN EL 47.8% DE LA POBLACIÓN. LOS DATOS OFICIALES MUESTRAN QUE, EN 2020, 102,753 PERSONAS SE ENCONTRABAN EN SITUACIÓN DE POBREZA, EQUIVALENTES APROXIMADAMENTE A UNA QUINTA PARTE DE LA POBLACIÓN DE LA DEMARCACIÓN. ESTA REALIDAD DEMUESTRA QUE EL DINAMISMO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA NO SE TRADUCE AUTOMÁTICAMENTE EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA SUS HABITANTES.

EN CUANTO A LOS HOGARES CENSADOS, SE REGISTRARON 196,466, DE LOS CUALES 88,721 TENÍAN JEFATURA FEMENINA, LO QUE REPRESENTABA EL 45.2%, MIENTRAS QUE 107,745 TENÍAN JEFATURA MASCULINA, EQUIVALENTE AL 54.8%. SI BIEN LOS HOGARES CON JEFATURA FEMENINA REPRESENTABAN UNA PROPORCIÓN MENOR RESPECTO DE AQUELLOS ENCABEZADOS POR HOMBRES, SU PARTICIPACIÓN RESULTA SIGNIFICATIVA, YA QUE CASI LA MITAD DE LOS HOGARES DE LA DEMARCACIÓN PARA 2020 TENÍA A UNA MUJER COMO PERSONA DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, LA JEFATURA DEL HOGAR NO CONSTITUYE EL ÚNICO CRITERIO PARA IDENTIFICAR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO, TODA VEZ QUE LAS MUJERES, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CONDICIÓN COMO JEFAS DE FAMILIA, PARTICIPAN DE MANERA SIGNIFICATIVA Y FRECUENTEMENTE DESPROPORCIONADA EN LAS LABORES NO REMUNERADAS RELACIONADAS CON LA ALIMENTACIÓN, LA ORGANIZACIÓN DEL HOGAR Y EL CUIDADO DE SUS INTEGRANTES.

DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA LAS DIFERENCIAS EN CAPACIDAD ECONÓMICA ADQUIEREN UNA DIMENSIÓN ADICIONAL, DEBIDO A QUE LAS FAMILIAS ENFRENTAN GASTOS EXTRAORDINARIOS RELACIONADOS CON LAS CELEBRACIONES. EN ESTE CONTEXTO, LA ENTREGA DE PAVOS CONSTITUYE UNA INTERVENCIÓN EN UNA TEMPORADA ESPECÍFICA QUE BUSCA GENERAR UN BENEFICIO ECONÓMICO Y SOCIAL DIRECTO, PARTICULARMENTE PARA LAS PERSONAS QUE, POR SUS CONDICIONES ECONÓMICAS, TIENEN MAYORES DIFICULTADES PARA AFRONTAR DICHOS GASTOS.

LA ACCIÓN NO PRETENDE RESOLVER ESTRUCTURALMENTE LA POBREZA NI SUSTITUIR LAS POLÍTICAS PERMANENTES DE ALIMENTACIÓN Y BIENESTAR. SU FINALIDAD ES CONTRIBUIR TEMPORALMENTE AL FORTALECER LAS CONDICIONES DE ACCESO A LA ALIMENTACIÓN DE LOS HOGARES DE LAS FAMILIAS, REDUCIR EL IMPACTO DE UN GASTO EXTRAORDINARIO Y FAVORECER CONDICIONES DE INCLUSIÓN Y CONVIVENCIA DURANTE UNA ÉPOCA DE ESPECIAL SIGNIFICADO FAMILIAR Y SOCIAL.

OBJETIVO GENERAL.

DISMINUIR LA PRESIÓN ECONÓMICA POR GASTOS EXTRAORDINARIOS DE ALIMENTACIÓN DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA EN LOS HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MEDIANTE LA ENTREGA DE UN PAVO ALIMENTARIO EN ESPECIE, CON LA FINALIDAD DE LIBERAR RECURSOS PARA OTRAS NECESIDADES BÁSICAS, FAVORECER LA CONVIVENCIA FAMILIAR E IMPULSAR EL BIENESTAR ECONÓMICO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

METAS FÍSICAS.

BENEFICIAR A 5,832 PERSONAS RESIDENTES EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA, MEDIANTE LA ENTREGA DE UN PAVO COMO APOYO EN ESPECIE, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR A DISMINUIR PARCIALMENTE EL GASTO FAMILIAR Y FAVORECER LA CONVIVENCIA DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA. SE PRIORIZARÁ QUE AL MENOS EL 53% DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS SEAN MUJERES, EQUIVALENTE A APROXIMADAMENTE 3,091 PERSONAS, Y EL 47% SEAN HOMBRES, CORRESPONDIENTE A APROXIMADAMENTE 2,741 PERSONAS.

PRESUPUESTO.

EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO PARA LA PRESENTE ACCIÓN SOCIAL ES LA CANTIDAD DE $7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

REQUISITOS.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN SER BENEFICIARIAS DE LA PRESENTE ACCIÓN SOCIAL DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE ACCESO:

- SER RESIDENTE DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.
- TENER 18 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS AL MOMENTO DEL REGISTRO DE LA ACCIÓN SOCIAL.
- REQUISITAR EL FORMATO DE SOLICITUD DE INGRESO A LA ACCIÓN SOCIAL (PROPORCIONADO POR LA ALCALDÍA).
- PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN COPIA PARA SU EXPEDIENTE Y ORIGINAL PARA COTEJO.

DOCUMENTACIÓN.

LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS SE REALIZARÁ EN LA EXPLANADA TECHADA DEL EDIFICIO SEDE DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, UBICADA EN ALDAMA Y MINA SIN NÚMERO, COLONIA BUENAVISTA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06350, CIUDAD DE MÉXICO, A PARTIR DEL LUNES 23 DE NOVIEMBRE DE 2026 AL VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2026, EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS.

TODA LA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR EN COPIA PARA SU EXPEDIENTE Y EN ORIGINAL PARA COTEJO.

- **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA SOLICITANTE CON FOTOGRAFÍA**, CON DOMICILIO EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC (CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL O PASAPORTE).
- **CURP DE LA PERSONA SOLICITANTE** (EN CASO DE NO CONTENERLA EN LA CREDENCIAL DEL INE).
- **COMPROBANTE DE DOMICILIO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES**, EL CUAL SERÁ CONSIDERADO COMO REFERENCIA PARA DETERMINAR EL DOMICILIO DE LA PERSONA SOLICITANTE Y VERIFICAR QUE NO EXISTA MÁS DE UNA PERSONA BENEFICIARIA POR DOMICILIO.
- **FORMATO DE SOLICITUD DE INGRESO A LA ACCIÓN SOCIAL, DEBIDAMENTE REQUISITADO** (FORMATO PROPORCIONADO POR LA ALCALDÍA).

CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

CUANDO EL NÚMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS EXCEDA EL NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS PROGRAMADAS PARA LA ENTREGA DE LOS PAVOS, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN SERÁN LOS SIGUIENTES:

- SE CONSIDERAN SOLICITUDES DE PERSONAS QUE VIVAN EN ZONAS DE MEDIO, BAJO Y MUY BAJO ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

- SE CONSIDERARÁN SOLICITUDES DE MUJERES JEFAS DE FAMILIA RESIDENTES DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

-NO PODRÁN SER BENEFICIARIAS DOS O MÁS PERSONAS QUE HABITEN EN UN MISMO DOMICILIO. EN CONSECUENCIA, SE OTORGARÁ EL APOYO A UNA SOLA PERSONA BENEFICIARIA POR DOMICILIO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE PRESENTEN SOLICITUDES INDIVIDUALES.

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE ESTE CRITERIO, SE TOMARÁ COMO REFERENCIA EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL COMPROBANTE DE DOMICILIO PRESENTADO POR LA PERSONA SOLICITANTE.

EN VIRTUD DE QUE CON LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ACCIÓN SOCIAL NO SERÁ POSIBLE GARANTIZAR EL ACCESO UNIVERSAL A LA MISMA, SE OPTARÁ POR LA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL, OTORGANDO PRIORITARIAMENTE LOS ENTREGABLES DE LA ACCIÓN A LA CIUDADANÍA QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y QUE RESIDAN EN LAS UNIDADES TERRITORIALES Y COLONIAS QUE CUENTEN CON LOS ÍNDICES DE DESARROLLO SOCIAL MÁS BAJOS.

CUANDO NO SEAN FACTIBLES LOS CRITERIOS PREVIAMENTE REFERIDOS, SE ADICIONARÁ UN MECANISMO TRANSPARENTE DE ALEATORIZACIÓN Y SORTEO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS QUE PERMITA SELECCIONAR DE FORMA CLARA A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA ACCIÓN ENTRE EL UNIVERSO DE LA POBLACIÓN QUE SUFRE EL PROBLEMA Y TIENE DERECHO A RECIBIR LOS ENTREGABLES QUE OTORGARÁ LA ACCIÓN.

LA PRESENTE ACCIÓN SOCIAL NO INTEGRARÁ CRITERIO ALGUNO A BASE DE PUNTAJES.

COMO NORMA Y SALVO EXCEPCIONES, EL CRITERIO DE PRELACIÓN O EL ORDEN DE SOLICITUD NO DEBERÁ SER UTILIZADO PARA LA ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LA ACCIÓN SOCIAL.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

LA PERSONA QUE SE CONSIDERE INDEBIDAMENTE EXCLUIDA DE ESTA ACCIÓN SOCIAL PODRÁ ACUDIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADA EN CALLE ALDAMA Y MINA SIN NÚMERO, PLANTA BAJA, ALA ORIENTE DEL EDIFICIO SEDE, COLONIA BUENAVISTA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06350, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HORAS; DONDE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE DIRIGIDO A ESA DIRECCIÓN. LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER EL ESCRITO DE QUEJA SON:

- NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA QUEJA.
- DOMICILIO COMPLETO DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA QUEJA.
- NÚMERO(S) TELEFÓNICO(S) DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA QUEJA.
- CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA QUEJA.
- MOTIVO DE LA QUEJA.
- DESCRIPCIÓN PRECISA DEL HECHO QUE MOTIVÓ LA QUEJA.

UNA VEZ INTERPUESTA LA QUEJA O INCONFORMIDAD, LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DARÁ SEGUIMIENTO Y EMITIRÁ RESPUESTA EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO
ENTREGAR 5,832 PAVOS AHUMADOS A RESIDENTES EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA.

CALENDARIO

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: NOVIEMBRE 2026.

REGISTRO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: DEL 23 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2026.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE PERSONAS BENEFICIARIAS: LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, PUBLICARÁ EN SUS ESTRADOS FÍSICOS EN LOS TIEMPOS QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES LO ESTABLEZCAN, LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE ACCESO Y DOCUMENTACIÓN ESTIPULADOS EN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL.

ENTREGA DEL APOYO: LOS APOYOS SE ENTREGARÁN EL 21, 22 Y 23 DE DICIEMBRE DE 2026, EN LOS TIEMPOS Y LUGARES QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES LO ESTABLEZCAN.

LA PRESENTA CONVOCATORIA ESTÁ SUJETA A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “CELEBRA EN LA CUAUHTÉMOC: ENTREGA DE PAVOS NAVIDEÑOS”, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 1991 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2026.

EL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES Y LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO GARANTIZAN LA ENTREGA DEL APOYO, SINO EXCLUSIVAMENTE EL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. DICHO TRÁMITE QUEDA SUJETO A LAS CONSIDERACIONES ESTABLECIDAS EN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN ESTABLECIDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN APLICARÁN PARA TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

“ESTA ACCIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADA NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTA ACCIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTA ACCIÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

"LA PRESENTE ACCIÓN SOCIAL SE RIGE CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2026"